

Bogotá, 5 de enero de 2021

Señores
**MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIGILANCIA Y CONTROL**
Bogotá

Asunto: Reporte Anual Comité de Rezagos año 2020

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución MINTIC No. 1822 del 4 de julio de 2018, nos permitimos informarnos que durante el año 2020 el servicio de mensajería expresa de la sociedad Thomas Greg Express S.A., no presentó ningún objeto postal con tratamiento de rezago.

Adjuntamos a la presente comunicación actas de las sesiones trimestrales del Comité de Rezagos, en las cuales se puede evidenciar que por las características del servicio de mensajería expresa que presta Thomas Greg Express S.A., y el enfoque netamente corporativo que se desarrolla en cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así como, por sus características contractuales, nuestra operación no genera rezagos de envíos u objetos postales, ya que todo lo que se recibe para distribución es tramitado dentro de los tiempos acordados en los ANS y todo lo que no sea entregado genera devolución inmediata al cliente para que sea éste quien defina la disposición final a sus envíos no entregados a los destinatarios.

Cordialmente,



MÓNICA A. SÁNCHEZ BLANCO
Secretaria Comité de Rezagos